

DJ/ADQ-CS/024/2021

**Contrato de Suministro** que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General**, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y **MAPFRE México, Sociedad Anónima**, representada en este acto por su Apoderado Legal, la **C. Alfa Deianyra Rojas Cervantes**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante Legal:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- c) **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostentar el cargo de **Directora General**, personalidad jurídica y facultades legales que acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por la **Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, señora **Mra. Elena Villa Ramos**, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a los acuerdos celebrados en Sesión Extraordinaria del Patronato de fecha 22 veintidós del mismo mes y año. Así también, como lo dispone el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación, facultades que no le han sido restringidas o modificadas de forma alguna y con las que comparece a la suscripción del presente contrato.
- d) Que los objetivos de **"El Organismo"** son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con el recurso humano necesario al logro de dicha tarea. De igual forma y para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones laborales y del contrato colectivo que tiene con sus trabajadores requiere la suscripción del presente contrato a efecto de dotarles de un seguro de vida.
- e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal, se realizó la Licitación Pública Nacional registrada **AD/CC/036/2020**; mediante la cual, el Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"** en sesión ordinaria de fecha **29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, autorizó la adjudicación del presente contrato a **"El Proveedor"**; lo anterior de conformidad a las diversas disposiciones vigentes y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara **"El Proveedor"** a través de su Representante:

- a) Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 31649 treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha 02 dos de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada por el Notario Público número 244 doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo; mediante el cual se hace constar el Protocolo del Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Administración, en la que se da cuenta de la actual denominación social de **"El Proveedor"**; así mismo los antecedentes de Constitución y diversas modificaciones y reformas a sus estatutos sociales. Acto Inscrito ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, en folio mercantil número 71430 setecientos trece.

Página 1 de 4.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA MAPFRE MÉXICO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/024/2021  
JACC/MEX/AMGCD\*

Av. Laureles no. 1151 es. Col. Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col. Fovissste, C.P. 45149  
Tel conmutador. 38-36-34 44/Fax. 38 36 34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/024/2021

- b) Tener por antecedente de constitución, según refiere la Escritura Pública referida en el inciso a) de las presentes Declaraciones, acreditar su personalidad jurídica con la Escritura Pública 22104 veintidós mil ciento cuatro, de fecha 16 dieciséis de marzo del año 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada por el Notario Público número 17 diecisiete de la ciudad de México, Licenciado Cipriano Ruíz B., documento inscrito ante el Registro Público en la sección de Comercio, del Libro III, Volumen 177 ciento setenta y siete, a fojas 234 doscientos treinta y cuatro, número 125 ciento veinticinco.
- c) Que su objeto social, es ser una institución de seguros con capacidad para realizar operaciones de seguro en el segmento vida, para lo cual podrá celebrar contratos y practicar las operaciones necesarias para la realización de su objeto. Presentando además la Constancia de Situación Fiscal de fecha 05 cinco de enero del año 2021 dos mil veintiuno, expedida a su favor por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el cual acredita su actividad económica y régimen tributario. Por lo que cuenta con la capacidad para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- d) La Representación Legal para efecto de la suscripción del presente contrato se encuentra en su Apoderado Legal para actos de Administración, la **C. Alfa Deianyra Rojas Cervantes**, la cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **FE013 3 331** personalidad y facultades que se acreditan mediante el Testimonio Público número 33,030 treinta y tres mil treinta de fecha 06 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete otorgado ante el fedatario indicado en el inciso a) de las presentes declaraciones.
- e) Tener domicilio fiscal en la Avenida Revolución número 507 quinientos siete, colonia San Pedro de los Pinos en Benito Juárez, Ciudad de México.
- f) Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GE013 3 331**

## III.- Declaraciones comunes de las partes:

- a) Comparecer en ejercicio de sus facultades legales, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos y que se hacen sabedores de los alcances y consecuencias legales de la suscripción del presente contrato.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. En virtud de lo cual se sujetan a las siguientes;

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- (Del Objeto).** Acuerdan ambas partes que por medio del presente contrato **"El Proveedor"** suministrará, Seguro de Vida para empleados activos de conformidad a la plantilla laboral vigente de **"El Organismo"**, consistente en el mismo número de pólizas individualizadas, con las condiciones y características previstas en las bases de Licitación descrita en el Declaración Primera, inciso e), del presente contrato, es decir, por la cantidad total de 779 pólizas de seguro de vida.

**SEGUNDA.- (De las características del seguro de vida).** De conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación, **"El Proveedor"** se obliga de manera enunciativa a cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Número de empleados con cobertura.- 779 setecientos setenta y nueve.
- b) Costo Unitario total por trabajador.- \$512.20 quinientos doce pesos 20/100 Moneda Nacional.

Página 2 de 4.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA MAPFRE MÉXICO. DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/024/2021  
JACC/MEV/MOCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/024/2021

- c) Vigencia de la póliza a partir de las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero del 2021 dos mil veintiuno a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno.
- d) Prima asegurada \$250,000.00 Doscientos cincuenta mil 00/100 Moneda Nacional.
- e) Cobertura básica sin límite de edad.
- f) En caso de cáncer u otra enfermedad terminal, apoyo mínimo del 30% treinta por ciento anticipado de la suma asegurada básica.
- g) Cobertura de enfermedades en etapa terminal.- Cáncer, infarto al miocardio, enfermedad coronaria obstructiva, accidente vascular cerebral, insuficiencia renal crónica.
- h) Sin dividendos.
- i) Póliza auto administrada.
- j) Tiempo de entrega de la póliza o carta cobertura, 05 cinco días hábiles posteriores a tener la información completa.
- k) Y/o carta cobertura 1 (uno) día después de la notificación de adjudicación.
- l) Gastos funerarios (cobertura adicional) mínimo por \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional.
- m) Tiempo de entrega de reporte de siniestralidad, 05 cinco días hábiles.
- n) Tiempo de respuesta para la indemnización 08 ocho días hábiles posteriores al ingreso de la documentación completa.
- o) Muerte por suicidio.
- p) Muerte por COVID- 19 y otra enfermedad ocasionada por pandemias.
- q) Edades de aceptación para nuevos ingresos, 70 setenta años.
- r) Cobertura de pre existencia de enfermedades.

**TERCERA.-** Toda vez que una de las condiciones técnicas del presente contrato es que sea una póliza auto administrable, se entenderá la posibilidad de alta y baja de trabajadores activos de "El Organismo", en consecuencia de lo cual, se podrá efectuar un ajuste en el pago o por concepto de devolución, directamente relacionado con la condición de precio fijo establecida.

**CUARTA.- (Del Pago).** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" dentro de los 15 quince días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, ante el Departamento de Recursos Financieros, la cantidad neta total de **\$399,006.67 (Trescientos noventa y nueve mil seis pesos 67/100 Moneda Nacional)**.

Cantidad que resulta del precio fijo unitario de póliza de seguro de vida (con la cobertura, condiciones y características solicitadas), a razón de **\$512.20 (Quinientos doce pesos 20/100 Moneda Nacional)**, indicadas en la cláusula primera y segunda inciso b) del presente contrato.

**QUINTA.- (De las Garantías de cumplimiento).** "El Proveedor" se obliga a cumplir con las especificaciones y características solicitadas por "El Organismo", en las pólizas de seguro de vida expedidas de forma individualizada, las que entregará en las instalaciones del Departamento de Desarrollo de Capital Humano, de conformidad a los datos proporcionados; para su validación y recepción. "El Organismo" podrá efectuar la devolución de las pólizas en caso de detectar defecto o incumplimiento en las especificaciones convenidas.

"El Organismo" exenta a "El Proveedor" de otorgar garantía económica de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por tener acreditada su capacidad de cumplimiento y solvencia; no obstante ello, se establece por concepto de pena convencional, en caso de que se llegará a verificarse alguna causa de rescisión imputable a "El Proveedor" un tanto igual al valor del presente contrato.

**SEXTA.- (De la Vigencia).** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de las **12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero del 2021 dos mil veintiuno a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de diciembre del 2021 dos mil veintiuno**.

Vigencia que no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo; siendo en ese caso, necesaria la suscripción de un nuevo instrumento, que reúna las formalidades necesarias para su validez.

**SÉPTIMA.- (De las Modificaciones).**- El presente Instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

Página 3 de 4.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA MAPFRE MÉXICO. DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/024/2021  
JACC/ME/1MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

